



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 01165-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **01 MAR. 2011**

Visto el Oficio N° 241-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas en las calles del AA. HH. Túpac Amaru II del Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

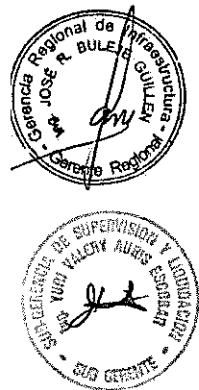
Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 008-2009-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0021-2009-GORE-ICA con el CONSORCIO LA ESPERANZA en fecha 25 Noviembre 2009, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por el importe de S/. **1'028,325.39** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la ficha técnica de la presente Liquidación suscrita por la Contratista y tramitada por el Ing. Inspector en señal de conformidad, se desprende que el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 10 Diciembre del 2009, venciéndose el plazo original el 10 de Marzo del 2010, aprobándose una Ampliación de Plazo de 20 días calendarios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0018-2011-GORE-ICA/GGR, venciéndose el plazo vigente en fecha 30 Marzo del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 162 del Ing. Residente y N° 163 del Ing. Inspector, la ejecución de la Obra culminó en fecha 26 Marzo del 2010, presentando el Ing. Inspector a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 030-2010-GSRPI-INSPECTOR DE OBRA/FSCH de fecha 09 de Abril del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0106-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de Mayo 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que en base a la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción en fecha 04 Agosto del 2010.

Que, mediante Carta S/N de fecha de presentación 01 Octubre del 2010, el Contratista hace entrega de la Liquidación de su Contrato de Obra a la Gerencia Sub Regional de Pisco, asignado con número de registro 573, considerando un saldo a su favor de s/. 40,845.43 nuevos soles, siendo derivada al Ing. Fidel Cabrera Hernández para su evaluación en su calidad de Ing. Inspector de Obra.

Que, el Ing. Fidel Cabrera Hernández mediante Informe N° 77-2010-GSRPISCO/FSCH de fecha 30 de Noviembre 2010, al término de su revisión devuelve la Liquidación al Gerente Sub Regional de Pisco, precisándole que considera observada la Liquidación por no sustentar documentadamente el exceso en el período de ejecución en relación al plazo contractual.



Que, el Gerente Sub Regional de Pisco, mediante el Oficio N° 659-2010-GORE-ICA/GSRPI de fecha de recepción 01 Diciembre 2011, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la Liquidación del Contrato con la observación planteada por el Ing. Inspector.

Que, el Contratista mediante Carta S/N de fecha de presentación 29 Diciembre del 2010, precisa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que su pedido de Ampliación de Plazo de encuentra consentida al igual que su Liquidación, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para proyectar resolución declarando el consentimiento de la Liquidación, documento que es devuelto por el mencionado profesional en razón a no contar con los documentos de la Liquidación del Contrato, sugiriendo sea derivada al Ing. Inspector.

Que, adjunto al proveído al Informe N° 003-2011-SGSL/AFC el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación hace llegar al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 06 Enero del 2011, la documentación correspondiente a la Liquidación del Contrato de Obra, solicitándole continuar el trámite; el mencionado profesional al término de su revisión remite en fecha 06 de Enero del 2011 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe N° 006-2011-sGsL/AFC, precando las observaciones encontradas a la Liquidación, dentro del cual se precisa culminar el trámite del pedido de la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista, documento que es tramitado a la Gerencia Sub Regional de Pisco mediante el Oficio N° 035-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha de recepción 13 Enero 2011, siendo derivado al Ing. Inspector Fidel Cabrera Hernández en la misma fecha, quien mediante Informe N° 004-2011-GSRPISCO/FSCH de fecha 18 Enero 2011 hace llegar al Gerente Sub Regional de Pisco la documentación faltante en la Liquidación, precisando además que el trámite de la Ampliación de Plazo se efectuó en su oportunidad, restando emitirse el acto resolutorio, documento que es derivado por el Gerente Sub Regional de Pisco a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Oficio N° 029-2011 GORE ICA/GRPI en fecha 19 Enero del 2011.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0018-2011-GORE-ICA/GGR se aprueba la Ampliación de Plazo de 20 días calendarios, cuya copia es derivada mediante proveído de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí para el trámite de Liquidación.

Que, mediante Oficio N° 013-2011-SGSL/AFC de fecha 25 Febrero 2011, el Ing. Ananías Fernández Condorí hace llegar el proyecto de resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Victor Hugo Janampa Rojas efectuada a través del Informe N° 069-2010-SGSL/VHJR, es el siguiente:

I.- **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1. **AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	864,138.98	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>49,665.42</u>	
Sub Total	S/.	913,804.40	
1.1.3. IGV		<u>173,622.84</u>	1'087,427.24

1.2. **PAGADO**

1.2.1. Contrato principal		864,138.98	
1.2.2. Reajuste por fórm. Polin.	(-)	<u>15,341.53</u>	
Sub Total	S/.	879,480.51	
1.2.3. IGV		<u>167,101.30</u>	1'046,581.81
Saldo a favor del Contratista	S/.		40,845.43





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 01165 -2011-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	--		
2.1.2. Para materiales	345,655.59		
Sub Total	S/. 345,655.59		
2.1.3. IGV	65,674.56	411,330.15	

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	--		
2.2.2. Para materiales	345,655.59		
2.2.3. IGV	65,674.56	411,330.15	
Saldo		S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00	0.00	
---	------	------	--

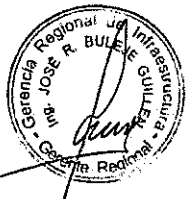
3.2 DESCONTADO

3.2.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00	0.00	
Saldo	S/.	0.00	

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

A cargo del
Contratista

A favor del
Contratista



I.-	Autorizado y pagado	0.00	40,845.43
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	SALDOS	S/. 0.00	40,845.43

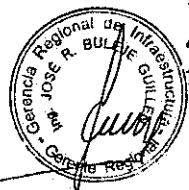
CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **40,845.43** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas en las calles del AA. HH. Túpac Amaru II del Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'087,427.24 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **40,845.43** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a Reintegros por aplicación de la fórmula polinómica.



ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO LA ESPERANZA, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Victoria N° 127, del Distrito y Provincia de Pico y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL